

Resolución Nro. IESS-UPPG-2021-0101-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificada, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPG-2021-0101-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2021

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(…) *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(…) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (…)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (…)*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(…) *Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán*

Resolución Nro. IESS-UPPG-2021-0101-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2021

ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, la Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCG-2021-14795-M, de 25 de octubre de 2021, el Abg.

Resolución Nro. IESS-UPPG-2021-0101-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2021

Colon Alain Velez Ramirez, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Guayas, solicita la Resolución Motivada para Reformar el PAC-2021 afectando varios objetos de Contratación, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 415.683,42 (**CUATROCIENTOS QUINCE MIL SIESENTOS OCHENTA Y TRES, 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCG-2021-14795-M, de 25 de octubre de 2021, el área requirente anexó el informe técnico Nro. 030-2021-CPSSCG;

Que, el Informe Técnico Nro. 030-2021-CPSSCG de 20 de octubre de 2021, concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Colon Alain Velez Ramirez, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Guayas.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	RESERVENA DE PAC		
5233020	Impresión, Reproducción y Publicación	FORMULARIO DE 1000 BLOCK RECTAS PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS	Impresión, Reproducción y Publicación	Servicio	Subasta Inversa Económica	85900021	1	12.500.000	12.500.00												12.500.00	
5233020	Impresión, Reproducción y Publicación	FORMULARIO EST. A-R PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS	Impresión, Reproducción y Publicación	Servicio	Infirma Cuantía	85900021	1	0,000	0,000													0,000
5233020	Impresión, Reproducción y Publicación	FORMULARIO DE 1000 BLOCK 100 RECTAS DE EXAMEN PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS	Impresión, Reproducción y Publicación	Servicio	Infirma Cuantía	85900021	1	1.100.000	1.100.00													1.100.00
5233020	Impresión, Reproducción y Publicación	FORMULARIO DE 1500 BLOCK X 100 PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS	Impresión, Reproducción y Publicación	Servicio	Subasta Inversa Económica	85900021	1	9.750.000	9.750.00													9.750.00
5233020	Impresión, Reproducción y Publicación	FORMULARIO DE 100 BLOCK 100 RECTAS CONSENTIMIENTO INFORMADO (IH) PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS	Impresión, Reproducción y Publicación	Servicio	Infirma Cuantía	85900021	1	201.000	201.00													201.00
5233020	Impresión, Reproducción y Publicación	FORMULARIO DE 2500 BLOQUE CURVA DE TENDENCIAS DE PESO MUJERES FERTILIZANTES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL SSC ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO GUAYAS	Impresión, Reproducción y Publicación	Servicio	Infirma Cuantía	85900021	1	0,000	75.00													75.00

Resolución Nro. IESS-UPPG-2021-0101-R
Guayaquil, 26 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total		
3233020	Impresión, Reproducción y Publicación de 2100 FORMULARIO ADOLESCENTE A B MUEB Y THOMBER, PARA LAS UNIDADES DE MEDICAS DEL SSC ZONA ESCORDENACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO EIJAYAS	Servicio	Infima Cuantia	85900021 C1	Unidad	2500	1,0500	2.625,00									2.625,00		
3233020	Impresión, Reproducción y Publicación de 2140 FORMULARIO DE 500 FORMULARIO NRO 05 CONTROL EMBARAZO PARA LAS UNIDADES DE MEDICAS DEL SSC ZONA ESCORDENACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO EIJAYAS	Servicio	Infima Cuantia	85900021 C1	Unidad	2500	0,0600	150,00									150,00		
3233020	Impresión, Reproducción y Publicación de 2150 FORMULARIO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES EXTRA MURALES, PARA LAS UNIDADES DE MEDICAS DEL SSC ZONA ESCORDENACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO EIJAYAS	Servicio	Infima Cuantia	85900021 C1	Unidad	2750	0,4500	1.237,50									1.237,50		
3233020	Impresión, Reproducción y Publicación de 2160 FORMULARIO DE 500 FORMULARIO DE 8 E CUBA CRECIMIENTO NIÑA NIÑO MENOR 3 AÑOS DEL SSC ZONA PARA LAS UNIDADES DE MEDICAS DEL SSC ZONA ESCORDENACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO EIJAYAS	Servicio	Infima Cuantia	85900021 C1	Unidad	2000	1,0500	5.250,00									5.250,00		
3233020	Impresión, Reproducción y Publicación de 2170 FORMULARIO DE 100 RECIPES DE RADIOGRAFIAS, PARA LAS UNIDADES DE MEDICAS DEL SSC ZONA ESCORDENACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO EIJAYAS	Servicio	Infima Cuantia	85900021 C1	Unidad	3	3.220,0000	3.220,00									3.220,00		
3233020	Impresión, Reproducción y Publicación de 2180 FORMULARIO DE 2000 HISTORIA CLINICA ODONTOLÓGICA Y FORMULARIO 013, PARA LAS UNIDADES DE MEDICAS DEL SSC ZONA ESCORDENACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO EIJAYAS	Servicio	Infima Cuantia	85900021 C1	Unidad	22000	0,0200	1.440,00									1.440,00		
3233020	Impresión, Reproducción y Publicación de 2190 FORMULARIO ACTA DE TRASPASO PARA LAS UNIDADES DE MEDICAS DEL SSC ZONA ESCORDENACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO EIJAYAS	Servicio	Infima Cuantia	85900021 C1	Unidad	3	663,0000	663,00									663,00		
3233020	Impresión, Reproducción y Publicación de 2200 FORMULARIO DE 100 DE RECIPES DE RADIOGRAFIAS, PARA LAS UNIDADES DE MEDICAS DEL SSC ZONA ESCORDENACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO EIJAYAS	Servicio	Infima Cuantia	85900021 C1	Unidad	3800	0,2500	4.950,00									4.950,00		
3233020	Impresión, Reproducción y Publicación de 2210 FORMULARIO DE 500 FORMULARIO DE 99 BLOCK X 100 PARA LAS UNIDADES DE MEDICAS DEL SSC ZONA ESCORDENACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO EIJAYAS	Servicio	Infima Cuantia	85900021 C1	Unidad	3	663,0000	663,00									663,00		
3233020	Impresión, Reproducción y Publicación de 2220 FORMULARIO DE 500 FORMULARIO 005 BIRIA DE EVOLUCION, PARA LAS UNIDADES DE MEDICAS DEL SSC ZONA ESCORDENACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO EIJAYAS	Servicio	Infima Cuantia	85900021 C1	Unidad	3800	0,1500	2.970,00									2.970,00		
3233021	Mantenimiento de Edificios, locales y Residencia de 214 INSTALACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA DISPENSARIOS MEDICOS DEL SSC DE LA PROVINCIA DEL EIJAYAS EL DISEÑO DE FRASCO ESTERILIZADOR, HAMBAL, CLIMATIZADA, SAN FERNANDO, PEDRO VELEZ MORAN, LAS TICAS Y VENECIA DEL CIRIBO Y 7 DISPENSARIOS MEDICO	obra	Menor Cuantia	84120011 C1	Unidad	36	3.650,0000	90.480,00									90.480,00		
3233021	Mantenimiento de Edificios, locales y Residencia de 214 INSTALACION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA DISPENSARIOS MEDICOS CAUCHE, ALMED DE SALTRE DE CALOPE DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO DE LA ZONA ESCORDENACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO EIJAYAS	obra	Menor Cuantia	84700411 C1	Unidad	3	15.000,0000	45.000,00									45.000,00		
3233021	Mantenimiento de Maquinaria y Herramientas de 214 MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES Y 5 UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO DE LA ZONA ESCORDENACION PROVINCIAL DEL REGIRO SOCIAL CAMPESINO EIJAYAS	Servicio	Subvención Ejecutiva	85901911 C1	Unidad	375	120,4774	69.504,51									69.504,51		

Resolución Nro. IESS-UPPG-2021-0101-R
Guayaquil, 26 de octubre de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
Código	Descripción	Servicio	Referencia	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total				
29.2320210	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	14.001 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA COORDINACIÓN ZONAL DEL SSC. COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO SOCIAL CAMPESESINO GUAYAS	Servicio	Infirma Cuanta	97130001	C3	Unidad	3	3.000.000	3.000.00					3.000.00				
29.2320210	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	14.001 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE LOS 99 DISPENSARIOS DEL REGISTRO SOCIAL CAMPESESINO DE LA ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL REGISTRO SOCIAL CAMPESESINO GUAYAS	Servicio	Salvata Ibarra	81490411	C3	Unidad	99	181.0300	17.921.97					17.921.97				
29.2320210	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	14.001 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DENTOLOGICOS DE LOS 99 DISPENSARIOS DEL REGISTRO SOCIAL CAMPESESINO DE LA ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL REGISTRO SOCIAL CAMPESESINO GUAYAS	Servicio	Salvata Ibarra	81591412	C3	Unidad	99	250.0000	24.750.00					24.750.00				
29.2320220	Servicio de Capacitación	14.001 SERVIDOR DE CAPACITACION EN TEMAS DE REGULARIDAD, COMPUTACION UTILITARIO, REGULARIDAD SALUD OCCUPACIONAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES. CONTROL EN SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA, MOTIVACION Y RELACIONES HUMANAS, PARA LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL SSC ZONA COORDINACION	Servicio	Salvata Ibarra	92000014	C3	Unidad	451	135.0000	60.885.00					60.885.00				
29.2320314	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	14.001 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS AREAS ACCIONADOS DE LOS 99 DISPENSARIOS MEDICOS Y SUNDIAL ADMINISTRATIVAS DEL REGISTRO SOCIAL CAMPESESINO DE LA ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL REGISTRO SOCIAL CAMPESESINO GUAYAS	Bien	Salvata Ibarra	83410017	C3	Unidad	535	51.4643	29.591.97					29.591.97				
29.2320314	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	14.001 REPARACION PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE LOS 99 DISPENSARIOS DEL REGISTRO SOCIAL CAMPESESINO DE LA ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL REGISTRO SOCIAL CAMPESESINO GUAYAS	Bien	Salvata Ibarra	82900010	C3	Unidad	99	102.0000	10.098.00					10.098.00				
29.2320314	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	14.001 REPARACION Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DENTOLOGICOS DE LOS 99 DISPENSARIOS DEL REGISTRO SOCIAL CAMPESESINO DE LA ZONA COORDINACION PROVINCIAL DEL REGISTRO SOCIAL CAMPESESINO GUAYAS	Bien	Salvata Ibarra	86541001	C3	Unidad	99	175.5300	17.377.47					17.377.47				
TOTAL DISMINUCION AL PAC										TOTAL DISMINUCION AL PAC									
										482.683.49									

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: maria.marquezr@iess.gob.ec y carlos.barahona@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPG-2021-0101-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alberto Barahona Quituisaca

RESPONSABLE DE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN GUAYAS

Referencias:

- IESS-CPSSCG-2021-14795-M

Anexos:

- 20._formulario_para_validación_de_saldos_pac_018-signed_(4)-signed.pdf
- 19._iess-cpg-2021-1030-m.pdf
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_-_disminución_pacok1-signed-1-signed-signed.pdf
- iess-cpscg-2021-14795-m.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_-_disminución_pac01288810016347828880890642001635257702.xls
- 17__iess-cpscg-2021-13681-m_-_emision_de_saldos0287086001635257703.pdf
- 04__iess-cpscg-2021-12427-m_-_solicitud_resolucion_disminucion0667554001635257703.pdf
- 02__iess-cpscg-2021-0752-m0031036001635257704.pdf

Copia:

Señorita Economista
Evelyn Daniela Ulloa Urresta
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señorita Economista
María Nelly Marquéz Rodríguez
Oficinista, Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Guayas

Señorita Magíster
Verónica Alexandra Tomala Tejada
Responsable de Compras Públicas Guayas